



Julio

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO 501

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B36577542

Nombre o Razón Social de la Empresa IDADES, S.L.				Domicilio Social CL PASTOR DÍAZ 0001 2 B				
País ESPAÑA	7 2 4	Municipio PONTEVEDRA	3 6 0 3 8	C. Postal 3 6 0 0 1				

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0 1 1 1	Cód.prov. 2 7	Número 1081677	Díg.contr. 4 5	Actividad Económica ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN AL	8 8
------------------------------	------------------------	-----------------------	-------------------------	---	-------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	7 2 4	Municipio VIVEIRO	2 7 0 6 6
--------------------	-----------	--------------------------	-------------------

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A

D/D ^a KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ	NIF/NIE X2291817M	Fecha de nacimiento 21/12/1970
Nº afiliación a la S.S. 271021671145	Nivel Formativo ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS	Nacionalidad COLOMBIA
Municipio de domicilio VIVEIRO	2 7 0 6 6	País de domicilio ESPAÑA

IDENTIFICADOR DEL CONTRATO

E-27-2021-0037613

DATOS DEL CONTRATO

- Ocupación Desempeñada : TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO
 Fecha de Inicio del Contrato : 05/07/2021
 Fecha de Comunicación : 06/07/2021

DATOS DE LA PARCIALIDAD

- Tipo de Jornada : JORNADA SEMANAL
 Horas de Jornada : 0016:12



COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO 501

DATOS DE LA COPIA BÁSICA

Firma de la Copia Básica : NO EXISTE REPRESENTACIÓN LEGAL



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	B36577542
-------------	-----------

D./DÑA. DURAN AMOEDO, VICTOR M	NIF/NIE 35259494B	EN CONCEPTO (1) REPRESENTANTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA IDADES SL	DOMICILIO SOCIAL CL PASTOR DIAZ	1 2 B
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO PONTEVEDRA	C.POSTAL 36001

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD.PROV.	NÚMERO	DIG.CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0111	27	1081677	45	AYUDA EN EL HOGAR	952

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO VIVEIRO	27066
----------------	-----	----------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA/A

D./DÑA. VILLOTA MUÑOZ KETTY SONIA	NIF./NIE X2291817M	FECHA DE NACIMIENTO 21/12/70
NºAFILIACION S.S. 27 10216711 45	NIVEL FORMATIVO ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS	NACIONALIDAD ESPAÑA
12	724	

MUNICIPIO DEL DOMICILIO
VIVEIRO

PAÍS DOMICILIO
ESPAÑA

724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____, con N.I.F./N.I.E. _____, en calidad de (2) _____.
DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, incluido en el grupo profesional de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, para la realización de las funciones (4) PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) ITINERANTE CONCELLO VIVEIRO , VIVEIRO _____.

TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA: La jornada de trabajo será: (6)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____, a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente (7).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 16,20 horas al día, a la semana al mes, al año (7), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) LA DETALLADA EN LA CLAUSULA ESPECIFICA DE LA OBRA O SERVICIO.
conforme a lo previsto en el convenio Colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (10).

SI NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 05/07/21, hasta FIN SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Se establece un período de prueba de (11) 30 Días L.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) Según Convenio.

Ketty Sonia Villota Al.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 30 días.

SÉXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8^a del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(15)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de AYUDA A DOMICILIO.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de PONTEVEDRA, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E de 6 de diciembre)

Ketty Louisa V. Mota

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D.-Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
(6) Marque con una X lo que corresponda.
(7) Indique la jornada del trabajador.
(8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(12) Diarios, semanales, o mensuales.
(13) Salario base y complementos salariales.
(14) Mínimo: 30 días naturales.
(15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|---|---------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | OBRA O SERVICIO DETERMINADO. | Pág. 4 |
| <input type="checkbox"/> | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | Pág. 5 |
| <input type="checkbox"/> | INTERINIDAD. | Pág. 6 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | Pág. 7 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | Pág. 8 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | Pág. 9 |
| <input type="checkbox"/> | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | Pág. 10 |
| <input type="checkbox"/> | RELEVO. | Pág. 11 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. | Pág. 12 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | Pág. 13 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | Pág. 14 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | Pág. 15 |
| <input type="checkbox"/> | DE INVESTIGADORES. | Pág. 16 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | Pág. 17 |
| <input type="checkbox"/> | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | Pág. 18 |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS SITUACIONES. | Pág. 19 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Kelly Sænig Villota de



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO

TIEMPO COMPLETO
 TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

4	0	1
5	0	1

La realización de obra o servicio AYUDA A DOMICILIO:
CAGIAO BOUZA, CRISTINA, CON DOMICILIO EN VIVEIRO, DE LUNES A SABADO EN HORARIO DE 8:30 A 10:42 HORAS
FRAGA LAGO, JUAN JOSE, CON DOMICILIO EN VIVEIRO, DE LUNES A SABADO (SEMANAS ALTERNAS) EN HORARIO DE 19:30 A 20:30 HORAS, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre)

Ketty Iaice Mato de

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- Con independencia del tiempo de trabajo y de la distribución de la jornada indicados en los apartados correspondientes del presente contrato, dadas las especiales características del servicio a prestar las partes acuerdan mutuamente la realización de trabajos los domingos y festivos si los usuarios objeto del contrato lo demandasen, o se le asignasen nuevos usuarios al trabajador. A las jornadas de trabajo que por figurar en el contrato inicial o en cualquiera de sus novaciones deban prestarse en domingos y/o festivos, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 41, párrafo cuarto, del convenio colectivo, por tratarse de tiempo de trabajo estipulado contractualmente.

Segunda.- El trabajador queda informado de que sus datos personales recogidos en este contrato de trabajo pasarán a formar parte de los ficheros automatizados titularidad de las empresas INSERGAL ASESORES, SL e IDADES, SL, y serán tratados por las empresas de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad del mantenimiento de la relación laboral. Los datos personales podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación laboral, y se limite a esta finalidad, tal y como establece el art. 11.1 de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Tercera.- El trabajador consiente expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal de acuerdo con la finalidad anteriormente indicada, e igualmente consiente expresamente la comunicación o cesión de sus datos de carácter personal a un tercero a los únicos y exclusivos fines del desarrollo, cumplimiento y control de la relación laboral así como del desarrollo, cumplimiento y control de las obligaciones fiscales y sociales que de dicha relación laboral se deriven.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos, deberá dirigirse a la dirección de INSERGAL ASESORES, S.L, en Pontevedra, calle Pastor Díaz N°1 - 2ºA o a la dirección de IDADES, S.L. en Pontevedra, calle Pastor Díaz N°1 – 2ºB, y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto.

Cuarta.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

IDADES S.L. le informa que en virtud de los servicios laborales o profesionales contratados, tendrá acceso al tratamiento de datos personales y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del GDPR y 5 de la LOPDGDD, está obligado al secreto profesional respecto de dichos datos y al deber de protegerlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones laborales o profesionales con IDADES, S.L.

A tal efecto, se entenderá por datos personales toda información relativa a una persona física identificada o identifiable por la cual pueda determinarse, directa o indirectamente su identidad.

Con la firma de este contrato usted se acepta y se compromete a cumplir las instrucciones recibidas por IDADES, S.L., para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional de toda la información a que tiene acceso, por lo que se obliga explícitamente a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la organización que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte que la contenga.

Quinta.- El trabajador ha sido informado de todos los riesgos derivados de su puesto de trabajo y de los existentes en la empresa, así como de las medidas para evitarlos, y de todos sus derechos y obligaciones derivados de la Ley 31/95 y normativa complementaria.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En VIVEIRO a 05 de JULIO de 2021

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede



Ketty Soenia Vilas

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	B36577542
-------------	-----------

D./DÑA. DURAN AMOEDO, VICTOR M	NIF/NIE 35259494B	EN CONCEPTO (1) REPRESENTANTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA IDADES SL	DOMICILIO SOCIAL CL PASTOR DIAZ	1 2 B
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO PONTEVEDRA	C.POSTAL 36001

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD.PROV.	NÚMERO	DIG.CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0111	27	1081677	45	AYUDA EN EL HOGAR	952

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO VIVEIRO	27066
----------------	-----	----------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. VILLOTA MUÑOZ KETTY SONIA	NIF./NIE X2291817M	FECHA DE NACIMIENTO 21/12/70
NºAFILIACION S.S. 27 10216711 45	NIVEL FORMATIVO ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS	NACIONALIDAD COLOMBIA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO VIVEIRO	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____, con N.I.F./N.I.E. _____, en calidad de (2) _____.
DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) AUXILIAR AYUDA DOMICILIO, incluido en el grupo profesional de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, para la realización de las funciones (4) PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) ITINERANTE CONCELLO VIVEIRO , VIVEIRO .

TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA: La jornada de trabajo será: (6)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____, a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente (7).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 30,83 horas al día, a la semana al mes, al año (7), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) AYUDA A DOMICILIO:

JOSE RAMON VALE LOPEZ, CON DOMICILIO EN VIVEIRO, LOS LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 9:00 A 10:00; DE 16:00 A 17:30 Y DE 20:15 A 20:53 HORAS. LOS JUEVES DE 9:00 A 10:00 Y DE 20:15 A 20:53 HORAS; LOS VIERNES DE 9:00 A 10:30 Y DE 20:15 A 20:53 H; LOS SABADOS DE 9:00 A 10:00 Y DE 20:15 A 20:45 HORAS; DOMINGOS ALTERNOS DE 9:00 A 10:00 Y DE 20:15 A 20:45 HORAS
CARMEN CASAL CORA, CON DOMICILIO EN VIVEIRO, LOS LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 10:00 A 11:00; DE 17:30 A 19:00 Y DE 20:53 A 21:31 HORAS; LOS JUEVES DE 10:00 A 11:00 Y DE 20:53 A 21:31 H; LOS VIERNES DE 10:30 A 12:00 Y DE 20:53 A 21:31 H LOS SABADOS DE 10:00 A 11:00 Y DE 20:45 A 21:15 HORAS; LOS DOMINGOS ALTERNOS DE 10:00 A 11:00 Y DE 20:45 A 21:15 HORAS

conforme a lo previsto en el convenio Colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (10).

SI NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 11/06/21, hasta INCORPORACION TRABAJADORA SUSTITUIDA. Se establece un período de prueba de (11) 30 Días L.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) Según Convenio.

Ketty Muñoz Villate



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- OBRA O SERVICIO DETERMINADO. Pág. 4
- EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. Pág. 5
- INTERINIDAD. Pág. 6
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. Pág. 7
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. Pág. 8
- DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. Pág. 9
- SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. Pág. 10
- RELEVO. Pág. 11
- DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. Pág. 12
- DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. Pág. 13
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Pág. 14
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. Pág. 15
- DE INVESTIGADORES. Pág. 16
- DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. Pág. 17
- DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). Pág. 18
- OTRAS SITUACIONES. Pág. 19

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Kelley Peña Muñoz



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INTERINIDAD

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO: 4 | 1 | 0

TIEMPO PARCIAL: 5 | 1 | 0

Sustituir al/a la trabajador/a CINDY LOPEZ HENAO NIF/NIE Y6371421K, siendo la causa:

- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21^a del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.
- Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9^a de Ley 45/2002).
- Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
- Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes)
- Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses).

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo o sustituir a trabajadores/as autónomos durante los períodos por:

- Maternidad
 Paternidad
 Adopción
 Acogimiento preadoptivo o permanente
 Riesgo durante el embarazo
 Riesgo durante la lactancia natural

- Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30 Ley 20/2007)

Ketty Peña Alzola

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- Con independencia del tiempo de trabajo y de la distribución de la jornada indicados en los apartados correspondientes del presente contrato, dadas las especiales características del servicio a prestar las partes acuerdan mutuamente la realización de trabajos los domingos y festivos si los usuarios objeto del contrato lo demandasen, o se le asignasen nuevos usuarios al trabajador. A las jornadas de trabajo que por figurar en el contrato inicial o en cualquiera de sus novaciones deban prestarse en domingos y/o festivos, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 41, párrafo cuarto, del convenio colectivo, por tratarse de tiempo de trabajo estipulado contractualmente.

Segunda.- El trabajador queda informado de que sus datos personales recogidos en este contrato de trabajo pasarán a formar parte de los ficheros automatizados titularidad de las empresas INSERGAL ASESORES, SL e IDADES, SL, y serán tratados por las empresas de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad del mantenimiento de la relación laboral. Los datos personales podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación laboral, y se limite a esta finalidad, tal y como establece el art. 11.1 de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Tercera.- El trabajador consiente expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal de acuerdo con la finalidad anteriormente indicada, e igualmente consiente expresamente la comunicación o cesión de sus datos de carácter personal a un tercero a los únicos y exclusivos fines del desarrollo, cumplimiento y control de la relación laboral así como del desarrollo, cumplimiento y control de las obligaciones fiscales y sociales que de dicha relación laboral se deriven.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos, deberá dirigirse a la dirección de INSERGAL ASESORES, S.L. en Pontevedra, calle Pastor Díaz Nº1 - 2ºA o a la dirección de IDADES, S.L. en Pontevedra, calle Pastor Díaz Nº1 – 2ºB, y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto.

Cuarta.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

IDADES S.L. le informa que en virtud de los servicios laborales o profesionales contratados, tendrá acceso al tratamiento de datos personales y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del GDPR y 5 de la LOPDGDD, está obligado al secreto profesional respecto de dichos datos y al deber de protegerlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones laborales o profesionales con IDADES, S.L.

A tal efecto, se entenderá por datos personales toda información relativa a una persona física identificada o identifiable por la cual pueda determinarse, directa o indirectamente su identidad.

Con la firma de este contrato usted se acepta y se compromete a cumplir las instrucciones recibidas por IDADES, S.L., para garantizar la confidencialidad y el secreto profesional de toda la información a que tiene acceso, por lo que se obliga explícitamente a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de la organización que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte que la contenga.

Quinta.- El trabajador ha sido informado de todos los riesgos derivados de su puesto de trabajo y de los existentes en la empresa, así como de las medidas para evitarlos, y de todos sus derechos y obligaciones derivados de la Ley 31/95 y normativa complementaria.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado exemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En VIVEIRO a 11 de JUNIO de 2021

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

Nelly Benítez Vilote



*IMPORTANTE
(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

Cidadáns Non Asegurados (NA), con asistencia sanitaria en Galicia

Programa galego de protección social da saúde pública

CIP:	701221VMIU1015	NASI:	6411406
Código SNS:	BBBBBBBBBDS638546	NIE:	
Nome:	KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ		
Nacionalidade:	343-COLOMBIA	País Proced.:	343-COLOMBIA
Doc. Identificativa:	AU149942 (PASAPORTE)		
NAF Asistencia:	85/56638546/50	NAF Propio:	85/56638546/50
Tramo Acheга Far.:	TSI 003 - 40%	Asistencia S.S.:	NON
Teléfono:	Tel. móvil: 642029265		
Email:	DANNYPEZ13@GMAIL.COM		
Enderezo:	AV CANTARRANA		
Número:	9 -	Piso: 4	Porta: C
Parroquia:	03 - COVAS (SAN XOAN)		
Localidade:	COVAS		
C. Postal:	27861		
Concello:	066 - VIVEIRO		
Provincia:	27 - LUGO		
Médico asignado:	27367336 - MARTIN LOPEZ PRIETO		
Enfermeira/o:	MARIA MONTSERRAT RODRIGUEZ BLANCO		
Centro de saúde:	CENTRO SAUDE VIVEIRO		

O Servizo Galego de Saúde prestará asistencia sanitaria no ámbito xeográfico de Galicia.

Recorte pola liña de puntos.

Asistencia sanitaria non asegurados (SNS)
Programa galego de protección social da saúde pública



701221VMIU1015



85/56638546/50 10/2021
KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ
BBBBBBBBBDS638546 80724000031



CIP: 701221VMIU1015 Cupo: 27367336

Dr/a MARTIN LOPEZ PRIETO

Enfermeira/o: MARIA MONTSERRAT RODRIGUEZ I

Centro: CENTRO SAUDE VIVEIRO

Tlf.Centro: 982561532 Tlf.Urx.: 061

Tlf.Cita: 902077333



Este documento é necesario para que as súas receitas sexan dispensadas, acompañado do documento acreditativo da súa identidade.



Xacobeo 2021



NASI: 6411406

Documento de inclusión no Sistema de Información Poboacional de Galicia (SIPGA)
Solicitud de tarxeta sanitaria por extravío/deterioro
Solicitud de modificación de datos

DATOS PERSOAIS ACTUAIS

NASI: 6411406

CIP: 701221VMIU1015

KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ

Sexo: HOME

Data de nacemento: 21/12/1970

Valor:

Documento identificativo:

NIE: X2291817M

Nacionalidade:

ENDERECO

LUGAR TIÑADE

Núm.: 02 -

Piso: -

Localidade: TIÑADE

Parroquia: BRAVOS (SANTIAGO)

Concello: OUROL

Código Postal: 27867

Provincia: LUGO

País: ESPAÑA

Tel. fixo:

Tel. móvil: 641402279

Email: DANNYPEZ13@GMAIL.COM

DATOS ADMINISTRATIVOS ACTUAIS

Código SNS:

Tramo achega farmacéutica:

Tope achega farmacéutica:

Núm.SS Asistencia: 85/56638546/50

Núm.SS propio: 85/56638546/50

DATOS DA TARXETA SANITARIA

Data de solicitude: 14/04/2021

Envío da tarxeta: AO SEU DOMICILIO

Motivo de solicitude:

MODIFICACIÓN DE DATOS PERSOAIS

Data de nacemento:

Sexo:

Documento identificativo:

Valor:

Nacionalidade:

NIE:

MODIFICACIÓN DE DATOS DA SEGURIDADE SOCIAL

Núm.SS Asistencia: 27/00375599/30

Núm.SS propio: 27/10216711/45

RODRIGUEZ

FRANCO

Réxime: 01-REXIMEN XERAL

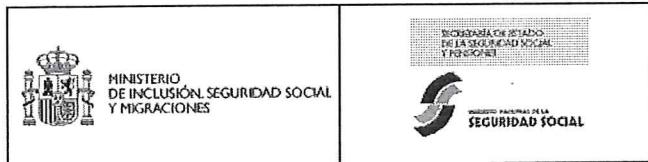
Declaro que os datos que figuran neste impreso son certos, e autorizo á Consellería de Sanidade/ Servizo Galego de Saúde para que os utilice na xestión do SIPGA (*).

Asdo.:

Mentres non reciba a súa tarxeta sanitaria, este documento acredítalo/a para a prestación da asistencia sanitaria e para a dispensación das súas receitas, sempre acompañado do documento identificativo do seu titular.

Válido ata 14/07/2021. Se nesta data non recibiu a súa tarxeta sanitaria contacte co Teléfono de Atención ao Cidádán de Tarxeta Sanitaria, chamando ao núm. de teléfono 981 56 95 40

De acordo co Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeo e do Consello, do 27 de abril de 2016 (Regulamento Xeral de Protección de Datos Pessoais) e a Lei Orgánica 3/2018, do 5 de decembro, de Protección de Datos Pessoais e garantía dos dereitos dixitais, informaselle de que os seus datos persoais serán tratados pola Consellería de Sanidade, coa finalidade de coñecer a identidade das persoas protexidas pola Administración Sanitaria Galega e dos profesionais relacionados co catálogo de prestacións sanitarias. Este tratamento realízase en base aos artigos 6.1 c) e 6.1 e) do Regulamento RGPD. A persoa interesada ten dereito a solicitar o acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidade e limitación do tratamento ante a Consellería de Sanidade, como responsable do tratamento, mediante o envío dun correo á Consellería de Sanidade, Edif. Administrativo San Iázaro s/n, 15703 Santiago de Compostela ou ao correo electrónico delegado.proteccion.datos@sergas.gal. Máis información: <https://www.sergas.gal/protecciodatos>



DIRECCIÓN PROVINCIAL

LUGO

DIR3: EA0042171

REGISTRO DE:

LUGO

SALIDA

20214279770001686

08-04-2021 / 10:05:42

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA

Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, modificada por el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones.

ASEGURADO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA

Apellidos RODRIGUEZ FRANCO
Nombre MANUEL

Condición de aseguramiento TRABAJADOR EN ALTA O ASIMILADA AL ALTA

Tipo de documento (1) Nº de documento 033302277W Nº de Seg. Social 27/00375599/30

BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO

Nº Documento		Nombre y apellidos	Fecha de Nacimiento
DNI/NIE/OTROS	Nº de Seguridad Social	Nombre y apellidos	Fecha de Nacimiento
(6)0X2291817M	271021671145	KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ	21/12/1970

(1) DNI (2) Pasaporte (6) NIE (T) Tutelado

Este documento acredita la condición del asegurado y los beneficiarios a su cargo, a obtener la asistencia sanitaria pública. Debe presentarse en el Centro de Salud que le corresponde por su domicilio, para actualizar y obtener la Tarjeta Sanitaria Individual.



REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
94D3QK111FMO	08/04/2021	703P5-2BVGA-OTHGA-GUSXA-TBON4-EYBFC	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 09/04/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



27;2021;00000837;213;033302277W;01;001;78001



2;214279770001686



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA PROVINCIAL DE LUGO
BPEF LUGO

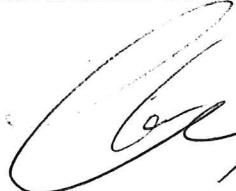
ACTA DE INTERVENCIÓN DE DOCUMENTO RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Se extiende en Lugo, en las dependencias de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, por la Oficial de Policía destinada en la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Lugo, titular del carné profesional número 109.493 que actúa en calidad de instructor y secretario, habilitado para la práctica de las presentes, para **HACER CONSTAR** que se persona en estas dependencias **Ketty Sonia VILLOTA MUÑOZ** titular del Pasaporte AU149942, con NIE X-2291817M nacida el 21/12/1970. Dicha persona se presenta voluntariamente a fin de solicitar la **RENUNCIA** a la **solicitud de protección internacional**, haciendo entrega de escrito mecanografiado firmado por la misma.

En base a esta renuncia se le hace intervención en este acto del documento Resguardo de Presentación de Solicitud de Protección Internacional con fecha de caducidad el 03 de marzo de 2021 y N° de Expediente OAR 212703030010.

Lugo a 22/04/2021

EL INSTRUCTOR


109493


EL INTERESADO





MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL

LUGO

DIR3: EA0042171

REGISTRO DE:

LUGO
SALIDA
20214279770001686
08-04-2021 / 10:05:42

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA

Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, modificada por el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de las prestaciones.

ASEGURADO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA

Apellidos RODRIGUEZ FRANCO
Nombre MANUEL

Condición de aseguramiento TRABAJADOR EN ALTA O ASIMILADA AL ALTA

Tipo de documento (1) Nº de documento 033302277W Nº de Seg. Social 27/00375599/30

BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO

Nº Documento	Nº de Seguridad Social	Nombre y apellidos	Fecha de Nacimiento
(6)0X2291817M	271021671145	KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ	21/12/1970

(1) DNI (2) Pasaporte (6) NIE (T) Tutelado

Este documento acredita la condición del asegurado y los beneficiarios a su cargo, a obtener la asistencia sanitaria pública. Debe presentarse en el Centro de Salud que le corresponde por su domicilio, para actualizar y obtener la Tarjeta Sanitaria Individual.



REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
94D3QK111FMO	08/04/2021	7O3P5-2BVGA-OTHGA-GUSXA-TBON4-EYBFC	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 09/04/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



27/2021;00000837;213;033302277W;01;001;78001



2;21427977001686

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type Cod. país / Country code

Pasaporte Nº / Passport No.

P COL

AU149942

Apellidos / Surname

VILLOTA MUÑOZ

Nombres / Given names

KETTY SONIA

Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth

21 DIC/DEC 1970

Sexo / Sex Lugar de nacimiento / Place of birth

F CALI-COL

Fecha de expedición / Date of issue

13 SEP/SEP 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry

13 SEP/SEP 2027

Núm. personal / Personal No.

CC66821706

Autoridad / Authority

G. VALLE

Firma del titular / Holder's signature

Ketty S. Villota M.

P<COLVILLOTA<MUÑOZ<<KETTY<SONIA<<<<<<<<
AU149942<9COL7012211F2709134CC66821706<<<4



REGISTRO CIVIL

C/ Ourol, s/n
27865 OUROL(Lugo)
Teléfono. 982 55.91.09
Fax 98255.90.02

ACTA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

En el Sala de Audiencia del Registro Civil de Ourol, provincia de Lugo, siendo las doce horas del día seis de marzo de dos mil veintiuno, ante su S. S^a Doña Fina Rivera Fernández, Encargada del Registro Civil de Ourol, comparecen a fin de contraer MATRIMONIO CIVIL:

Don MANUEL RODRIGUEZ FRANCO, nacido el día 06 de marzo de 1962, de estado civil soltero, natural de OUROL (LUGO), hijo de Manuel y Carmen, de nacionalidad española, vecino de Ourol, con domicilio en Lugar Tiñade, Nº 2, parroquia de Bravos y con DNI nº 33302277W.

Y

Doña KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ, nacida el día 21 de diciembre de 1970 de estado civil soltera, natural de COLOMBIA, hija de Edita y Franco Leonardo, de nacionalidad colombiana, vecina de A Coruña, con domicilio en Calle Alcalde Marchesi, n.^o 5 – 2^º piso, y con PASAPORTE Nº AU149942.

A su vez, comparecen los testigos:

Doña ANA JULIA PERALTA DE GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en Avda Cantarrana, nº 9 – 4^º C – Covas, 27850 Viveiro, con DNI nº 35626566A de nacionalidad española.

Y

Don HECTOR RODRIGUEZ BEN, mayor de edad, con domicilio en Avda. de Ferrol, nº 37 – 1^ºA, 27850 Viveiro, con DNI nº 76563289SY de nacionalidad española.

Se celebra el presente acto en virtud de la autorización emitida por el Registro Civil de Ourol (Lugo) de diez de febrero de dos mil veintiuno recaída en expediente gubernativo de matrimonio civil Nº 04/2020 y en virtud de la autorización emitida por el Registro Civil de Viveiro (Lugo) n.^o LD 61/2021 de 5 de marzo de dos mil veintiuno, según obra en expediente gubernativo de matrimonio civil tramitado al efecto.



REGISTRO CIVIL

C/ Ourol, s/n
27865 OUROL(Lugo)
Teléfono. 982 55.91.09
Fax 98255.90.02

Abierto el acto, y de conformidad con los trámites establecidos en el artículo 58 del Código Civil, son leídos los artículos 66, 67 y 68 de la referida norma, y quedando instruidos los contrayentes, les pregunto si consienten en contraer matrimonio con el otro y si efectivamente lo contraen en dicho acto, y respondiendo ambos afirmativamente **les declaro unidos en matrimonio**.

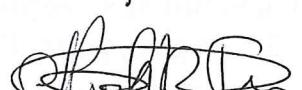
Todo esto se verifica y declara ante los testigos designados por los contrayentes.

Y para que así conste, y a los efectos prevenidos en el artículo 62 del Código Civil, extiendo la presente por triplicado en el lugar, día y hora ut supra, y en prueba de todo ello firman los contrayentes y los testigos conmigo.

ENCARGADA REGISTRO CIVIL

LOS CONTRAYENTES.


Kerby J. Viñuela M.
Ana Julia Puebla


Kerby J. Viñuela M.


LA SECRETARIA.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL

DE LA POLICÍA

Grupo Operativo
Extranjeros

VIVEIRO

O F I C I O

S / REF : KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ, NIE X2291817M
N / REF.: GRUPO OPERATIVO DE EXTRANJEROS
FECHA : 20/12/2019
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN EXPEDIENTE
DE EXPULSION 22/19
DESTINATARIO: Jefe de Sección Dependencia de Extranjería – Subdelegación del Gobierno

Reg. Salida. 2311/19
EXP. 13/19

Por medio del presente se informa a Ketty Sonia VILLOTA MUÑOZ, con NIE asignado X2291817M y pasaporte de Colombia número AU149942, nacida el 21/12/1970 en Cali (Colombia), hija de Franco Leonardo y Edita, con domicilio en la calle Suasbarras, 1 piso 2º de Viveiro (Lugo) y teléfono de contacto 641402279, en relación con el expediente de expulsión 22/19, que:

En virtud del escrito presentado en este Grupo Operativo de Extranjería y de la documentación aportada, con fecha de entrada 20/12/2019, consistente en una **MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE PRESENTAR SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**, el Instructor del reseñado expediente acuerda la Suspensión de Plazos del procedimiento, así como de las medidas cautelares impuestas (presentaciones periódicas), mientras no se resuelva la citada solicitud, todo ello en base al artículo 22 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL INSTRUCTOR,

Fdo: C.P. 96.336



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
RECIBÍ EL PRESENTE ESCRITO
QUEDANDO ENTERADO/A DEL MISMO.

VIVEIRO, A 20 DE 12 DE 2019.
EL INTERESADO/A,

Ketty Villo



Solicitud de tarjeta de residencia de
familiar de ciudadano de la UE
(Real Decreto 240/2007)

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DEL SOLICITANTE

PASAPORTE	AV149942	N.I.E.	X - 2291817	- IC
1er Apellido	VILLOTA	2º Apellido	KUÑOZ	
Nombre	KETTY SONIA	Sexo ⁽¹⁾	H <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	X
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	21/12/1970	Lugar	CALI	País COLOMBIA
Nacionalidad	COLOMBIANA	Estado civil ⁽³⁾	S <input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> Sp <input type="checkbox"/>	
Nombre del padre	FRANCO LEONARDO	Nombre de la madre	EDITA	
Domicilio en España	LUGAR TIÑADE	C.P.	27867	Provincia Lugo
Localidad	BRAUOS			Nº 2 Piso
Teléfono móvil	641402279	E-mail		
Representante legal, en su caso		DNI/NIE/PAS		Título ⁽⁴⁾

2) DATOS DEL CIUDADANO DE LA UNIÓN QUE DA DERECHO A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN COMUNITARIO

PASAPORTE	N.I.E.	- 33302277	- W	
1er Apellido	RODRIGUEZ	2º Apellido	FRANCO	
Nombre	ITANUEL	Parentesco con el solicitante	ESPOSO	Nacionalidad ESPAÑOLA
Domicilio en España	LUGAR TIÑADE	C.P.	27867	Provincia Lugo
Localidad	BRAUOS			Nº 2 Piso

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS
Domicilio en España	Nº _____ Piso _____
Localidad	C.P. _____ Provincia _____
Teléfono móvil	E-mail _____
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS _____ Título ⁽⁴⁾ _____

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	KETTY SONIA VILLOTA KUÑOZ	DNI/NIE/PAS
Domicilio en España	AUDA-CANTERRANA	Nº 9 Piso 4-IC
Localidad	VIVEIRO	C.P. 27850 Provincia Lugo
Teléfono móvil	641402279	E-mail _____

Nombre y apellidos del titular..... KETTY SONIA VILLOTA RÚNOZ

5) SITUACIÓN EN ESPAÑA DEL SOLICITANTE⁽⁷⁾

PERÍODO PREVISTO DE RESIDENCIA EN ESPAÑAFECHA DE INICIO DE LA RESIDENCIA EN ESPAÑA⁽³⁾...../...../.....

RESIDENCIA TEMPORAL

Cónyuge

- Pareja registrada
- Pareja no registrada
- Descendiente <21 años
- Descendiente >21 años a cargo o incapaz
- Ascendiente a cargo
- Progenitor de ciudadano UE menor de edad (Miembro de familia UE, art. 10 DIR. 2004/38/CE)
- Otros familiares

RESIDENCIA PERMANENTE

- Residencia continuada en España durante 5 años
- Familiar de trabajador comunitario que ha adquirido la residencia permanente
- Viudo/a de ciudadano UE cuando éste ha residido en España durante 2 años de forma continuada
- Viudo/a de ciudadano UE que ha fallecido como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional
- Viudo/a originariamente español que pierde la nacionalidad española como consecuencia del matrimonio con el fallecido
- Otros.....(especificar)

MODIFICACIÓN

- De datos personales
- De domicilio
- De Documento de Identidad/Pasaporte
- De situación: Viudo/a de ciudadano UE con residencia previa en España
- De situación: Hijo y progenitor hasta fin de estudios cuando el ciudadano UE ha salido del país o ha fallecido
- Otros.....(especificar)

RENOVACIÓN DE TARJETA

- Titular de residencia temporal
- Titular de residencia permanente

BAJA POR CESE

- Especificar la causa

Las personas abajo firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos consignados y de la documentación que se acompaña.⁽⁶⁾

VILLEIRO, a de ABRIL de 2021



FIRMA DEL CIUDADANO DE LA UNIÓN (familiar del solicitante, o representante legal, en su caso)

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

DIRIGIDA A OF. ESTRANXIROS. SUBDELEGACIÓN GOBERNÓ. Código DIR3..... PROVINCIA LUGO..... EX - 19



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Gobierno de España
Registro General MHAP
Subdelegación del Gobierno en Lugo
S A L I D A
Nº.:O00006300s2100986422
Fecha 23/04/2021 09:35:01

SUBDELEGACIÓN
DO GOBONO
EN LUGO
OFICINA DE
ESTRANXEIRÍA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LUGO
OFICINA DE
EXTRANJERÍA

N/REF: cpg
EXPTE: 270020210000614
FECHA: 23 de abril de 2021
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INICIO

KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ
AVENIDA CANTARRANA, 9 PI: PISO 04 Pt: C
27850 - VIVEIRO (LUGO)



N A 2 7 0 0 0 5 6 9 0 0 0 0 0 0 0 5 6 8 8 7 7

COMUNICACIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD

Le comunico la admisión a trámite de la solicitud que se indica:

- Tipo de autorización: Tarjeta de Residencia Temporal de Familiar de Ciudadano de la UE Supuesto general de residente fuera de España (art. 8.5) Cónyuge.
- Titular: KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ, de nacionalidad COLOMBIANA, con NIE X2291817M y pasaporte AU149942, como CÓNYUGE de la persona con ciudadanía de la Unión Europea MANUEL RODRIGUEZ FRANCO, titular de DNI 33302277W.
- Número de expediente: 270020210000614
- Número de registro de entrada de la solicitud: O00006300e2101357006
- Fecha de entrada de la solicitud: 23/04/2021
- Órgano competente para resolver: Oficina de Extranjería en Lugo. DIR3: EA0040583
- Plazo máximo de resolución y notificación: TRES MESES.

Este plazo quedará suspendido cuando deba requerirse al solicitante para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, y cuando deban solicitarse informes preceptivos a órganos de la misma o distinta Administración.

- Silencio administrativo: Transcurrido el plazo máximo sin que se hubiera notificado la resolución, no se podrá resolver en sentido favorable si el solicitante no reúne efectivamente los requisitos para su obtención, según establece la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de junio de 2018, asunto C-246/17.
- Normativa de aplicación: Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, (BOE núm. 51, de 28 de febrero) y Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (BOE núm. 164, de 10 de Julio). Con carácter supletorio la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (BOE núm.



10, de 12 de enero), el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (BOE núm. 103, de 30 de abril) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES EN PAPEL Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS POR COMPARCENCIA EN SEDE

La notificación por comparecencia consiste en la recepción de las comunicaciones y resoluciones relativas a la solicitud por medio de la puesta a disposición de dichos documentos, en formato electrónico, en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública <https://sede.administracionespublicas.gob.es>, a la que el interesado puede acceder con su certificado digital, DNI electrónico o sistema de cl@ve.

La admisión de las notificaciones mediante comparecencia electrónica en la sede resulta obligatoria para todos los solicitantes que tengan la condición de personas jurídicas y determinados colectivos por razón de su capacidad (en concreto: gestores administrativos, abogados, graduados sociales y técnicos tributarios).

En el resto de los casos, para que la notificación se practique mediante el sistema de comparecencia electrónica en sede se requerirá que la persona interesada haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización marcando la casilla que a tal efecto viene señalada en la solicitud.

La notificación se practica al titular del NIF que se indique en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones" del modelo de solicitud o, en su defecto, al solicitante. Se podrá acceder con un certificado digital, DNI electrónico o cl@ve correspondiente a ese NIF.

Cuando la persona interesada tenga notificaciones pendientes, se enviará un aviso al teléfono móvil y dirección de correo electrónico que hayan sido consignados en la solicitud. También puede consultar si tiene notificaciones, con su certificado digital o DNI electrónico, a la sección "mis expedientes" en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>).

Dispone de diez días naturales para acceder a su contenido desde que se hubiera puesto a su disposición en la sede, y la notificación se entenderá practicada desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Transcurrido ese plazo sin que se hubiera accedido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y continuará la tramitación, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se comprobase la imposibilidad técnica o material de acceso.

En caso de no haber consentido que las notificaciones se efectúen por medios electrónicos y de no estar obligados a ello, éstas se practicarán en el domicilio de notificaciones que figura en el encabezamiento. Por este motivo, si aprecia algún error en dicho domicilio o cambia de dirección debe comunicarlo a esta Oficina de Extranjería a la mayor brevedad.

Cuando se hubiera intentado la notificación en el domicilio físico señalado y no se hubiera podido practicar, se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado". En este supuesto, podrá acceder al contenido de los anuncios en el siguiente enlace del Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado: http://www.boe.es/tablon_edictal_unico/

Asimismo, las personas que no están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Oficina de Extranjería podrán, en cualquier momento, modificar el medio de comunicación elegido.



SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA

Sistema Cl@ve:

Cl@ve es un sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.

Previamente a la utilización del sistema Cl@ve es necesario registrarse en el mismo, aportando los datos de carácter personal necesarios. Este registro puede hacerse de forma presencial, acudiendo a una de las Oficinas de Registro Cl@ve, o por internet.

Para obtener información sobre el sistema de identificación cl@ve, que le permitirá identificarse electrónicamente ante la Administración, puede acceder al siguiente sitio web: <http://clave.gob.es>

Sistema de firma electrónica:

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, como Prestador de Servicios de Certificación, pone a su disposición diferentes tipos de certificados electrónicos mediante los cuales podrá identificarse y realizar trámites de forma segura a través de internet.

Para obtener información y solicitar su certificado digital puede acceder a la sede electrónica de la Real Casa de la Moneda, en el sitio web: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>

Asimismo, en la dirección electrónica <http://notificaciones.060.es>, en el apartado requisitos de acceso, podrá encontrar información para la obtención de los certificados en las distintas entidades autorizadas.

INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES EN MATERIA DE EXTRANJERÍA Y CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Puede obtener más información sobre los trámites y procedimientos en materia de extranjería en el portal de inmigración de la Secretaría de Estado de Migraciones, dependiente del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través del sitio web: <http://extranjeros.mitramiss.gob.es>

Aportación de documentación a expedientes ya iniciados:

Puede aportar documentación al expediente a través de los siguientes medios:

- Electrónicamente, a través de la plataforma ADAE (Aportación telemática de documentos a expedientes de extranjería): Personalmente, con certificado electrónico o Cl@ve, e independientemente de que el procedimiento se haya iniciado de forma electrónica o presencial; o en nombre de otra persona, si quien aporta la documentación dispone de certificado electrónico o Cl@ve (incluidos abogados). También los gestores administrativos o graduados sociales pueden aportar la documentación por este medio. Puede acceder desde: <https://sede.administracionespublicas.gob.es> > Procedimientos > Extranjería > Aportación telemática de documentación a procedimientos de extranjería.



- Electrónicamente, a través del servicio ORVE de Correos (Oficina de Registro Virtual Electrónico): Este servicio permite el envío de documentos digitalizables a través de las oficinas de Correos, independientemente de que el procedimiento se haya iniciado de forma electrónica o presencial. En este caso, no es necesario disponer de certificado digital o Cl@ve. La documentación será enviada electrónicamente a esta Oficina de Extranjería tras ser escaneada y debidamente cotejada por los funcionarios de Correos, devolviéndose los originales al interesado. Puede obtener información en la página web www.correos.es, o directamente en las oficinas de Correos.
- Electrónicamente, a través del Registro Electrónico Común (REC): Personalmente, u otra persona en su nombre, con certificado electrónico o Cl@ve. Puede acceder desde el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. En organismo destinatario elija: Oficina de Extranjería en Lugo Subdelegación del Gobierno en Lugo. En asunto: Aportación de documentación a solicitud en trámite, indicando el número de expediente.
- En los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional.
- Personalmente, u otra persona en su nombre, en cualquier registro público dirigida a la Oficina de Extranjería en Lugo: Las oficinas de asistencia en materia de registros son las unidades de las diferentes administraciones encargadas de la atención e información al ciudadano, así como de la recepción de la documentación dirigida a los órganos de la administración. Puede consultar el listado de oficinas disponibles en: <https://administracion.gob.es> > Atención e información > Buscador de oficinas. La documentación será digitalizada por el funcionario y enviada a la Oficina de Extranjería, devolviendo los originales al interesado.
- En las oficinas de Correos, en sobre abierto. En este supuesto, deberá entregar la documentación y no podrá quedarse con la misma.
- A través de los Consulados de España en el extranjero.

Consulta del estado de tramitación de la solicitud:

Puede consultar el estado de tramitación de la solicitud a través de:

- La web <https://sede.administracionespublicas.gob.es> -> procedimientos -> extranjería -> información sobre el estado de tramitación de los expedientes de extranjería; introduciendo los 15 dígitos de su número de expediente o los ocho dígitos de su NIE, la fecha de presentación de la solicitud en formato dd/mm/aaaa y el año de nacimiento.
- Consulta telefónica: Al número 902 022 222 las 24 horas del día.
- SMS sin coste adicional: Al teléfono 600 124 377, e introduciendo el número de expediente o NIE.
 - Consulta por número de expediente: Deberá escribir la palabra EXPE y después los 15 dígitos de su número de expediente (entre ambos, deberá dejar un espacio en blanco).
 - Consulta por NIE: Deberá escribir la palabra NIE y después su NIE (entre ambos, deberá dejar un espacio en blanco).

El NIE empieza por X, Y o Z mayúscula; contiene 8 dígitos, en caso de ser menos de 8, se rellena con ceros por la izquierda; y acaba en letra mayúscula.



Oficina de Extranjería

El funcionario:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "S. Gómez".

El solicitante:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kelly Samy Villotra".

bro de Familia se certificará a todos
mente, de los hechos y circunstancias
glamento, inmediatamente da inscric
os.

o de Familia se abre con la certificación
o secreto y contiene sucesivas hojas
as las indicaciones registrales sobre el
de la sociedad conyugal, el nacimiento
y de los adoptados conjuntamente por
el fallecimiento de los cónyuges y la
paración del matrimonio.—También se
milia al progenitor o progenitores de un
a la persona o personas que adopten a
star, en su caso, el matrimonio que pos
n entre si los titulares del Libro.—En el
valor de certificación cualquier hecho
potestad y la defunción de los hijos, si
nancipación.—Los asientos-certifica
o, sin transcripción de notas, y en los
expresará la clase de filiación. Pueden
e ulterior asiento-certificación.

o de Familia se entregará a sus titula
torizadas por éstos, inmediatamente
pción del matrimonio en el Registro
ya lo tuvieren, cuando se inscriba
rimonial o una adopción.—Cuando la
ga lugar por consecuencia da insc
ción, habrá de cancelarse el asiento
gure en el anterior Libro de Familia
o, al progenitor o progenitores por
e Libro anterior consta únicamente
ento dicho Libro será anulado.

egua del Libro, cualquiera que sea el
ugar, se hará constar siempre al mar
tiente inscripción de matrimonio o, en
ada una de las inscripciones de naci
es o el titular o titulares da patria
empre el Libro correspondiente. En
erior, obtendrán del mismo Registro
ue se extenderán las certificaciones
icado se expresará que sustituye al
dicción se tomará nota en las inscrip
tes del Registro.

Art. 8. No Libro de Familia certificaránse, para tód
os efectos, gratuitamente, os feitos e circunstancias que
determine o Regulamento, inmediatamente da inscric
os mismos.

Art. 36. O Libro de Familia ábrase coa certificación do
casamento non non secreto e contén follas sucesivas des
tinadas a certifica-las indicacións rexistráis sobre o réxi
me económico da sociedade conxugal, o nacemento dos
fillos comúis e dos adoptados conxuntamente por ámbolos
dous contraentes, o falecemento dos cónxuxes e a nul
idade, divorcio ou separación do matrimonio.—Tamén se
entregarán libro de familia ó proxenitor ou proxenitores dun
fillo non matrimonial e á persoa ou persoas que adopten un
menor. Farase constar, se é o caso, o casamento que
posteriormente contraían entre si os titulares do libro.—No
libro asentárase con valor de certificación calquera feito
que afecte á patria potest-de e defunción dos fillos, se oco
orre antes de emancipación.—Os asentos-certificaciones
son en extracto, sen transcripción de notas, e nos de nace
mento non se expresará a clase de filiación. Pódense recti
ficar en virtude de ulterior asento-certificación.

Art. 37. O Libro de Familia entregárase ós seus titu
lares, ou a persoas autorizadas por estes, inmediatamente
depois da inscrición do casamento no rexistro ordinario ou,
salvo que xa o tivesen, cando se inscriba unha filiación
non matrimonial ou unha adopción.—Cando a entrega do
libro teña lugar como consecuencia da inscrición dunha
adopción, deberá cancelarse o asento de nacemento que
figure no anterior Libro de Familia expedido, se é o caso, ó
proxenitor ou proxenitores por naturaleza. Se neste libro
anterior consta únicamente ese asento de nacemento o
dito libro será anulado.

Art. 38. A entrega do libro, caquera que sexa o
tempo en que teña lugar, farase constar sempre á marxe
da correspondente inscrición de casamento ou, en
defecto deste, en cada unha das inscricións de nace
mento.—Os cónxuxes ou o titular ou titulares da patria
potestade terán sempre o libro correspondente. En caso
de perda ou deterioración, obterán do mesmo rexistro un
duplicado no que se expedirán as certificaciones oportuna
nas. No duplicado expresarase que substitúe o pri
mutivo e tomárase nota da súa expedición nas inscricións
correspondentes do rexistro.

LIBRO DE FAMILIA / LIBRO DE FAMILIA**EXPEDIDO PARA / EXPEDIDO PARA**

D./D.^a MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO
Don/Dona

y D./D.^a KETTY SONIA VILLOTA MUÑOZ
e Don/Dona

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Se só hai un titular déixese en branco o espacio correspondente.)

(No serán considerados ejemplares
editados oficialmente los que no
lleven el sello en seco del Ministerio
de Justicia.)

(Non se considerarán exemplares
editados oficialmente os que non le
ven o sello en seco do Ministerio de
Xustiza.)

Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8-2-06 /
Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8-2-06
(«BOE» de 3 de marzo de 2006)

EDICIÓN 2016

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUITO

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Lei 25/1986, do 24 de decembro)

titulares del libro (1) / Titular ou titulares do libro (1)

... MANUEL

RODRÍGUEZ FRANCO

a el día 06 de MARZO de 1962

a o día de de (LUGO)

OUROL (provincia)

le MANUEL y de CARMEN

de e de SOLTERO

KETTY SONIA

VILLOTA MUÑOZ

a el día 21 de DICIEMBRE de 1970

a o día de de (provincia)

CALI - COLOMBIA

le EDITA y de FRANCO LEONARDO

de e de SOLTERA

civil (2) civil (2)

nense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su

ecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.

nense estos datos da inscripción de casamento ou, no seu defecto,

inscripción de nacemento dos fillos.

a nacionalidad, si no es la española.

nacionalidade, se non é española.

- 2 -

REGISTRO CIVIL DE OUTROL
REXISTRO CIVIL DE OUTROL
TOMO 21
TOMO 49
PAG.
PAX.

PUEBLO DE OUTROL
LOCALIDADE DE LUGO
PROVINCIA DE LUGO
PROVINCIA DE LUGO

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Os titulares deste libro contraerón CASAMENTO
el día 06 de MARZO de 2021
o día (1)



Sello y fecha:
Selo e sinatura:

Certifica(n) y firma(n) D./D.^a FINA RIVERA FERNANDEZ
Certifica(n) e asina(n) D./Dna. ALEJANDRA CAL CHAO

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

Si tivesen outorgado capitulacions matrimoniais indicarase a data da escritura, lugar do outorgamento e nome do notario autorizante. Outras observaciós.

- 3 -